

República de Colombia



Rama judicial del poder público

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, Valle del Cauca, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto No. 729

76-109-40-03-004-2020-00112

El señor FRANCISCO JAVIER ANGULO CAICEDO, por intermedio de apoderada judicial, presenta demanda ejecutiva en contra del señor DIEGO MAURICIO GARCÍA SINISTERRA, por ciertas cantidades de dinero, que revisada la misma, se observa que reúne los requisitos formales de los artículos 82,84 y 422 del C.G.P, por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO a favor de FRANCISCO JAVIER ANGULO CAICEDO y en contra de DIEGO MAURICIO GARCIA SINISTERRA; por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$3.000.000,00 como saldo de capital representado en la letra de cambio.
 - 1.1 Por los intereses de mora sobre el capital contenido en el numeral 1 liquidados a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 03 de agosto de 2017 y hasta que se efectuó el pago completo de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas y gastos que se ocasionen en el presente asunto.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo establece el artículo 291 y 292 del C.G.P, y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

CUARTO: RECONOCER a la doctora JESSICA DAYANA CASTILLO GUEVARA como apoderada de la parte demandante para actuar dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
Juez